

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se resuman después de transcurridos los cuatro días desde su publicación sólo se servirán a precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 1 peseta los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio e documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán a crédito abonado o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose según está previsto de la primera Autoridad militar.

Cada anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hojar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital y provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION PRIMERA**

**GOBIERNO DE LA NACION**

**Ministerio de la Gobernación**

**DECRETO**

Aprobando la constitución de un Consorcio para la construcción de viviendas protegidas entre la Diputación Provincial de Zaragoza y los Ayuntamientos que se citan

La Diputación Provincial de Zaragoza y sesenta y cinco Ayuntamientos de la provincia han constituido un Consorcio para la construcción de viviendas protegidas, aceptando el régimen de protección a la vivienda de renta reducida regulado en la Ley de 19 de abril de 1939 y Reglamento para su aplicación de 8 de septiembre del mismo año.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros, vengo en disponer:

Artículo 1.º Se aprueba la constitución de un Consorcio para la construcción de viviendas protegidas entre la Diputación Provincial de Zaragoza y los Ayuntamientos de Aceded. Agón, Aladrén, Alagón, Alarba, Alfajarin, Alhama de Aragón, Almolda (La),

Aniñón, Añón de Moncayo, Ariza, Baudules, Bárboles, Bardallur, Bisimbre, Brea de Aragón, Calatorao, Campillo de Aragón, Castejón de Alarba, Castejón de Valdejasa, Cinco Olivas, Clarrés de Ribota, Daroca, Ejea de los Caballeros, Encinacorba, Epila, Escatrón, Farasdués, Farlete, Fuentes de Ebro, Grisel, Herrera de los Navarros, Ibdes, Illueca, Jarque, Lagata, Lituénigo, Longares, Maella, Magallón, Mequinena, Mezalocha, Monegrillo, Muela (La), Novallas, Novillas, Oseja, Fina de Ebro, Pinseque, Plasencia de Jalón, Plenas, Pomer, Puebla de Alfindén (La), Riela, Santed, Sabiñán, Uncastillo, Valdehorna, Val de San Martín, Valmadrid, Valpalmas, Valtorres, Vilueña (La), Villanueva de Gállego y Villarroya del Campo.

Art. 2.º Se autoriza la adhesión e incorporación al Consorcio de los restantes Ayuntamientos de la provincia que lo deseen en lo sucesivo, previo el cumplimiento de las formalidades legales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 9 de abril de 1954.—Francisco Franco.—El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

(Del "B. O. del E." núm. 116, de fecha 26-4-54).

**Ministerio de Agricultura**

**ORDEN**

Concediendo autorización provisional para cultivar arroz a D. Vicente Dobato Abenia para una finca de su propiedad, sita en la partida "Los Regachos y Pozas", del término municipal de Quinto de Ebro (Zaragoza).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de D. Vicente Dobato Abenia, que solicita la concesión de coto arrocero para una finca del término municipal de Quinto de Ebro (Zaragoza),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede autorización provisional para cultivar arroz a D. Vicente Dobato Abenia en una finca de su propiedad sita en la partida los "Regachos y Pozas", del término municipal de Quinto de Ebro (Zaragoza), de una extensión de 22 hectáreas y con los siguientes linderos: Norte, parcelas 597-524-525-596 y resto de la finca y camino; Este, camino de Suertes Bajas y del Campo Concejo y escorredera; Sur, camino vecinal, camino particular y escorredero, y Oeste, resto de la finca, camino y escorredero.



2.º La presente autorización tendrá un plazo de duración de tres años, que empezarán a contarse el día 1 de abril de 1954 para concluir en 31 de marzo de 1957. No obstante, si nuevas circunstancias lo aconsejaren, podrá concederse el carácter de coto arrocero a perpetuidad para la finca y extensión a que se refiere esta Orden.

3.º Se regirá esta autorización por las normas del Decreto de 28 de noviembre de 1952 y por cuantas otras disposiciones se dicten por este Departamento para regular esta clase de concesiones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1954.—Cavestany.

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

(Del "B. O. del E." núm. 106, de fecha 16-4-54).

## SECCION CUARTA

Núm. 2.502

### Tesorería de Hacienda

*Contribuciones e impuestos del Estado*  
D. Agustín Fernández García, Tesorero de Hacienda en esta provincia;

Hago saber: Que a partir del día 1.º de mayo próximo quedará abierta en esta provincia la cobranza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al segundo trimestre del presente ejercicio, excepto el concepto de rústica en los pueblos de Aguilón, La Zaida, Castejón de Alarba y Maella; poniéndose también al cobro el arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana (recibos del primero y segundo trimestres), excluyendo los pueblos de Purujosa y Talamantes por lo que se refiere al concepto de rústica, y Fabara, Litago, Purujosa y Talamantes en cuanto al arbitrio correspondiente en urbana; intentándose el cobro a domicilio en la capital, pudiendo los contribuyentes de la misma satisfacer sus cuotas hasta el 10 de junio próximo inclusive. Igualmente los de las capitalidades de las demás zonas podrán verificar el pago de sus recibos durante los cuarenta días señalados, y los de los pueblos, independientemente de las fechas señaladas en el itinerario, podrán verificarlo en la cabeza de zona respectiva durante los días 1.º al 10 de

junio, en la inteligencia de que los que dejaren transcurrir dicho plazo sin satisfacer sus recibos incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas, sin más notificación ni requerimiento, recargo que quedará reducido al 10 por 100 si pagasen sus débitos en las capitalidades de las zonas recaudadoras durante los diez últimos días del mes de junio, final del citado trimestre.

El contribuyente debe reclamar la papeleta impresa, con el sello de la oficina recaudadora y fecha, haciendo constar que se ha presentado a pagar cuando, por cualquier circunstancia, no estuvieren en la Recaudación los recibos solicitados.

Asimismo hago saber, que, caso de efectuarse la gestión de cobro a domicilio con resultado negativo en dos trimestres consecutivos, se entenderá que el contribuyente renuncia al cobro domiciliario, quedando relevado de efectuarlo en lo sucesivo el Recaudador.

#### ITINERARIO

que ha de servir de base para la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado durante el mes de mayo próximo en los días y pueblos que se indican a continuación

##### Zona de La Almunia:

La Almunia, 1.º de mayo a 10 de junio.

Alagón, 3 al 5 de mayo.

Alcalá de Ebro, 4.

Alfamén, 15 y 17.

Almonacid de la Sierra, 14, 15 y 17.

Alpartir, 24.

Bárboles, 6.

Bardallur, 6.

Botorrítá, 31.

Cabañas de Ebro, 5.

Calatorao, 18 al 20.

Chodes, 10.

Epila, 11 al 13.

Figueroles, 25 y 26.

Lucena de Jalón, 13.

Lumpiaque, 11 y 12.

Morata de Jalón, 7, 8 y 10.

Muela (La), 28 y 29.

Pedrola, 3 al 5.

Pleitas, 6.

Grisén, 25.

Pinseque, 25.

Plasencia de Jalón, 6.

Ricla, 21 y 22.

Rueda de Jalón, 11 y 12.

Salillas de Jalón, 13.

Urrea de Jalón, 26.

##### Zona de Ateca:

Ateca, de 1.º de mayo a 10 de junio.

Alconchel de Ariza, 12 de mayo.

Alhama de Aragón, 7 y 8.

Aniñón, 15 y 16.

Aranda de Moncayo, 20 al 22.

Ariza, 24 al 26.

Berdejo, 2.

Bijuesca, 3 y 4.

Bordalba, 24 y 25.

Bubierca, 8.

Cabolafuente, 19 y 20.

Calmarza, 13 y 14.

Campillo de Aragón, 18 y 19.

Carenas, 3 y 4.

Castejón de las Armas, 10.

Cervera de la Cañada, 17 y 18.

Cetina, 13 al 15.

Cimballa, 19 y 20.

Clarés de Ribota, 11.

Contamina, 10.

Embid de Ariza, 6 y 7.

Godojos, 5.

Ibdes, 3 y 4.

Jaraba, 14 y 15.

Malanquilla, 10.

Monreal de Ariza, 5 y 6.

Monterde, 20 y 21.

Moros, 27 y 28.

Nuévalos, 11 y 12.

Oseja, 19.

Pozuel de Ariza, 25 y 26.

Sisamón, 20 y 21.

Torrehermosa, 11.

Torrelapaja, 1.

Torrijo de la Cañada, 5 al 7.

Valtorres, 28.

Vilueña (La), 28.

Villalengua, 25 y 26.

Villarroya de la Sierra, 12 al 14.

##### Zona de Belchite:

Belchite, de 1.º de mayo a 10 de junio.

Almochel, 6 de mayo.

Almonacid de la Cuba, 8.

Azuara, 11 al 13.

Codo, 18.

Fuendetodos, 5.

Jaulín, 5.

Lagata, 8.

Lécera, 3 y 4.

Letux, 12 y 13.

Moneva, 3.

Moyuela, 10 y 11.

Plenas, 10.

Puebla de Albortón, 17.

Samper del Salz, 8.

Valmadrid, 17.

Villar de los Navarros, 24 y 25.

##### Zona de Borja:

Borja, de 1.º de mayo a 10 de junio.

Agón, 4 de mayo.

Ainzón, 7 y 8.

Alberite, 4.

Albeta, 7.

Ambel, 5.

Bisimbre, 1.

Boquiñeni, 14.

Bulbuenta, 13.

Bureta, 4.



Calcena, 17 y 18.  
Fréscano, 10.  
Fuendejalón, 21 y 22.  
Galtur, 17 al 20.  
Luceni, 11 y 12.  
M. gallón, 4 al 6.  
Maleján, 6.  
Mallén, 10 al 13.  
Ncvillas, 14 y 15.  
Pomer, 26.  
Pozuelo, 5.  
Purujosa, 17.  
Tabuena, 24.  
Talamantes, 25.  
Trasobares, 18 y 19.

*Zona de Calatayud:*

Calatayud, de 1.º de mayo a 10 de junio.

Alarba, 3 de mayo.  
Arándiga, 6 al 8.  
Belmonte de Calatayud, 5.  
Brea de Aragón, 21 y 22.  
Castejón de Alarba, 3.  
Embíd de la Ribera, 11.  
El Frasnó, 17 y 18.  
Gotor, 19.  
Illueca, 19 y 20.  
Inogés, 24.  
Jarque, 20 al 22.  
Maluenda, 4 al 6.  
Mara, 11.  
Mesones de Isuella, 11.  
Morata de Jiloca, 3.  
Morés, 29.  
Munébrega, 17 y 18.  
Nigüella, 10.  
Olvés, 3.  
Orera, 12.  
Paracuellos de Jiloca, 31.  
Paracuellos de la Ribera, 12.  
Purroy, 28.  
Sabiñán, 13 y 14.  
Santa Gruz de Grió, 24 y 25.  
Sediles, 14.  
Sestrica, 14.  
Terrer, 28, 29 y 31.  
Tierva, 12.  
Tobed, 24 y 25.  
Torralba de Ribota, 7 y 8.  
Velilla de Jiloca, 4.  
Villalba de Perejil, 15.  
Viver de la Sierra, 13.

*Zona de Cariñena:*

Cariñena, de 1.º de mayo a 10 de junio.

Aguarón, 3 al 5 de mayo.  
Aguilón, 21 y 22.  
Aladrén, 26.  
Cerveruela, 28.  
Codos, 20 y 21.  
Cosuenda, 18 y 19.  
Encinacorba, 10 y 11.  
Herrera de los Navarros, 19 al 20.  
Longares, 6 al 8.  
Luesma, 17 y 18.

Mezalocha, 4 y 5.  
Mozota, 11 y 12.  
Muel, 6 al 8.  
Paniza, 12 y 13.  
Tosos, 24 y 25.  
Villanueva de Huerva, 24 y 25.  
Vistabella, 28.

*Zona de Caspe:*

Caspe, de 1.º de mayo a 10 de junio.  
Cinco Olivas, 3 de mayo.  
Chiprana, 14 al 16.  
Escatrón, 17 al 20.  
Fabara, 17 al 20.  
Fayón, 7 y 8.  
Maella, 21 al 25.  
Mequinenza, 3 al 6.  
Nonaspe, 10 al 12.  
Sástago, 4 al 7.

*Zona de Daroca:*

Daroca, de 1.º de mayo a 10 de junio.

Abanto, 3 y 4 de mayo.  
Acered, 5 y 6.  
Aldehuela de Liestos, 18.  
Avento, 4.  
Atea, 7 y 8.  
Badules, 19.  
Balconchán, 11.  
Berruoco, 13.  
Cubel, 21.  
Cuerlas (Las), 11.  
Fombuena, 20.  
Fuentes de Jiloca, 3 y 4.  
Gallocanta, 12.  
Langa del Castillo, 25.  
Lechón, 18.  
Mainar, 15.  
Manchones, 6.  
Miedes de Aragón, 11 y 12.  
Montón, 1.  
Murero, 8.  
Nombrevilla, 11.  
Orcajo, 11.  
Retascón, 3.  
Romanos, 17.  
Ruesca, 13.  
Santed, 14.  
Torralba de los Frailes, 19 y 20.  
Torrallilla, 24.  
Used, 25 y 26.  
Valdehorna, 31.  
Val de San Martín, 29.  
Villadoz, 7.  
Villafeliche, 6 y 8.  
Villanueva, 1.  
Villarreal de Huerva, 10.  
Villarroya de la Sierra, 5.

*Zona de Ejea de los Caballeros:*

Ejea, de 1.º de mayo a 10 de junio.  
Ardisa, 14 de mayo.  
Asín, 1.  
Biota, 24 y 26.  
Castejón de Valdejasa, 10.  
Erla, 28 y 29.

Farasdués, 1.  
Frago (El), 17.  
Layana, 17.  
Luna, 18 al 20.  
Malpica de Arba, 25.  
Murillo de Gállego, 11.  
Orés, 1.  
Pedrosas (Las), 11.  
Piedrataja, 13.  
Pradilla de Ebro, 21 y 22.  
Puendeluna, 12.  
Remolinos, 14 y 15.  
Sádaba, 18 al 20.  
Santa Eulalia de Gállego, 10.  
Sierra de Luna, 12.  
Tauste, 3 al 8.  
Valpalmas, 15.

*Zona de Pina de Ebro:*

Pina, de 1.º de mayo a 10 de junio.  
Alborge, 26 de mayo.  
Alforque, 25.  
Almolda (La), 19 y 20.  
Bujaraloz, 17 y 18.  
Farlete, 6 y 7.  
Fuentes de Ebro, 4 al 6.  
Gelsa, 13 al 15.  
Mediana de Aragón, 1.  
Monegrillo, 4 y 5.  
Nuez de Ebro, 12 y 13.  
Osera de Ebro, 10.  
Quinto de Ebro, 18 al 20.  
Rodén, 3.  
Velilla de Ebro, 11 y 12.  
Villafranca de Ebro, 11 y 12.  
Zaida (La), 24.

*Zona de Sos del Rey Católico.*

Sos, de 1.º de mayo a 10 de junio.  
Artieda, 21 de mayo.  
Bagüés, 13.  
Biel, 4 y 5.  
Castiliscar, 14 y 15.  
Escó, 18.  
Fuencalderas, 3.  
Isuerre, 11.  
Lobera de Onsella, 11.  
Longás, 11.  
Lorbés, 18.  
Luesia, 3 al 5.  
Mianos, 22.  
Navardún, 11.  
Pintano, 13.  
Ruesta, 25.  
Salvatierra de Esca, 19.  
Sigüés, 20.  
Tiermas, 19 y 20.  
Uncastillo, 5 al 7.  
Undués de Lerda, 25.  
Undués Pintano, 13.  
Urriés, 11.

*Zona de Tarazona:*

Tarazona, de 1.º de mayo a 10 de junio.  
Alcalá de Moncayo, 4 y 5 de mayo.  
Añón, 5 y 6.

Buste (El), 15 y 16.  
 Cunchillos, 1 y 3.  
 Fayos (Los), 13 y 14.  
 Grisel, 12 y 13.  
 Litago, 17 y 18.  
 Lituénigo, 17 y 18.  
 Malón, 7 y 8.  
 Novallas, 10 y 11.  
 San Martín de la Virgen de Moncayo, 22 y 24.  
 Santa Cruz de Moncayo, 22 y 24.  
 Torrellas, 13 y 14.  
 Trasmoz, 19 y 20.  
 Vera de Moncayo, 20 y 21.  
 Vierlas, 1 y 3.

**1.ª Zona de Zaragoza (Distrito del Pilar):**

Capital y barrios, de 1.º de mayo a 10 de junio.  
 Alfajarín, 3 y 4.  
 Leciñena, 10 y 11.  
 Pastriz, 15.  
 Perdiguera, 12 y 13.  
 Puebla de Alfindén (La), 6 y 7.  
 San Mateo de Gállego, 17 al 19.  
 Villanueva de Gállego, 21 y 22.  
 Zuera, 3 al 5.

**2.ª Zona de Zaragoza (Distrito de San Pablo):**

Capital y barrios, de 1.º de mayo a 10 de junio.  
 Burgo de Ebro (El), 14 y 15 de mayo.  
 Cadrete, 19 y 20.  
 Cuarte, de Huerva, 12.  
 Joyosa (La), 28.  
 María de Huerva, 17 y 18.  
 Sobradiel, 11.  
 Torrecilla de Valmadrid, 13.  
 Torres de Berrellén, 26, 28 y 29.  
 Utebo, 6 al 8.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 29 de abril de 1954.—El Tesorero de Hacienda, Agustín Fernández.

**SECCION QUINTA**

Núm. 2.503

**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

Habiendo solicitado la Sociedad "Fomento de Obras y Construcciones" la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de pavimentación de la calle del Carmen, queda expuesta al

público la petición en la Oficialía Mayor durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones señalados en el párrafo 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 26 de abril de 1954.—El Alcalde-Presidente, José María García-Belenguer. — El Secretario accidental, Carmelo Zaldívar.

Núm. 2.280

D. Julián Abril Pascual, Presidente de la Comisión de Quintas del Distrito tercero de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Antonio Giménez Castro a los efectos de exceptuarse de servicio de las armas su hijo Enrique Giménez Ons, mozo del reemplazo de 1954, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 293, en relación con el 276 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Antonio Giménez Castro:

Edad cuando desapareció, 32 años; estatura normal; pelo negro; cejas al pelo; ojos negros; nariz aguileña; barba cerrada; boca pequeña; color moreno; frente normal. Señas particulares, ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: Chaqueta marrón, pantalón oscuro y alpargatas.

Zaragoza, 14 de abril de 1954.—El Presidente, Julián Abril Pascual.

Núm. 2.281

D. Julián Abril Pascual, Presidente de la Comisión de Quintas del Distrito tercero de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Joaquín Rubio Cardiel; a los efectos de exceptuarse de servicio de las armas su hijo Eusebio Rubio Bayar, mozo del reemplazo de 1954, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 293, en relación con el 276 del Reglamento para la ejecución de la Ley

de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Joaquín Rubio Cardiel:

Edad cuando desapareció, 29 años; estatura normal; pelo castaño; cejas al pelo; ojos grises; nariz recta; barba ovalada; boca regular; color sano; frente despejada. Señas particulares, ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: Traje de pana, sandalias de goma y camisa a rayas.

Zaragoza, 14 de abril de 1954.—El Presidente, Julián Abril Pascual.

Núm. 2.282

D. Julián Abril Pascual, Presidente de la Comisión de Quintas del Distrito tercero de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Pedro Blasco Martín, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Santiago Blasco Delgado, mozo del reemplazo de 1954, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 293, en relación con el 276 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Pedro Blasco Martín:

Edad cuando desapareció, 34 años; estatura regular; pelo negro; cejas al pelo; ojos oscuros; nariz normal; barba cerrada; boca regular; color sano; frente estrecha. Señas particulares, ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: Uniforme militar.

Zaragoza, 13 de abril de 1954.—El Presidente, Julián Abril Pascual.

Núm. 2.401

**Distrito Minero**

D. Pedro Mandiola Villar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 3 de marzo de 1954 a D. Manuel Fandos Muñoz, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 24 de diciembre de 1953 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 100 pertenencias de mineral lignito con el nombre de "Ra-



mona", número 2.068, sita en el término de Borja, parajes llamados "Santuario de Misericordia", "Fuente San José", "Preventorio" y otros.

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la puerta de entrada al jardín del chalet propiedad del mismo. De punto de partida a primera estaca Norte, 500 metros. De primera a segunda estaca Este, 500 metros. De segunda a tercera estaca Sur, 1.000 metros. De tercera a cuarta estaca Oeste, 1.000 metros. De cuarta a quinta estaca Norte, 1.000 metros. De quinta a primera estaca Este, 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 100 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 23 de abril de 1954.—  
Pedro Mandiola.

Núm. 2.467

### Dirección General de Obras Hidráulicas

#### Sección de Obras Hidráulicas

##### CONCURSO

de las obras de concurso de proyectos, suministro y montaje de los elementos metálicos del desagüe de fondo y toma de agua para riego del pantano de la Tranquera.

##### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 21 de junio de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 10.672.000 pesetas.

La fianza provisional, a 133.360 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 26 de junio de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de concurso estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 24 de abril de 1954.—El Director general, (ilegible).

### Jefatura Agronómica de Zaragoza

Núm. 2.376

#### El escarabajo de la patata

Por tratarse de una plaga que afecta a la totalidad de los patatares de la provincia, estimamos de interés dar a conocer a los agricultores los medios de lucha contra el "escarabajo de la patata", con el fin de defender la cosecha de tan preciado tubérculo.

Para combatir la plaga en estado de larva, recomendamos una de las siguientes fórmulas:

1.ª: Arseniato de plomo de 30 por 100 de riqueza en anhídrido arsénico, 750 gramos; agua, 100 litros.

2.ª: Arseniato de cal del 30 por 100 de riqueza en anhídrido arsénico, 1 kilogramo; agua, 100 litros.

Para preparar estas fórmulas se echa el producto en 4 ó 5 litros de agua, se agita hasta formar una pasta bien homogénea y se completa con agua hasta 100 litros, sin dejar de remover. Se agitará el preparado arsenical cada vez que se llenen los aparatos pulverizadores.

Para facilitar la suspensión del arseniato en el agua es conveniente añadir dos litros de melaza de remolacha por 100 litros de agua.

Deben pulverizarse los patatares cuantas veces sea conveniente, por aconsejarlo la abundancia de larvas sobre las plantas.

Para tratar los escarabajos adultos invernantes y los de la última generación estimamos adecuada la siguiente fórmula:

Producto orgánico de síntesis del 20 % de riqueza en D. D. T. puro, 250 gramos; agua, 100 litros.

Se amasa uniformemente el producto en 3 ó 4 litros de agua, sin formar grumos, dejando reposar un cuarto de hora, añadiendo luego el resto del agua hasta completar 100 litros, agitando siempre.

Los tratamientos se efectuarán en cuanto se vean abundantes escarabajos en estado adulto, tanto invernantes como de la última generación, sobre las plantas.

Lo que se hace público para conocimiento de los agricultores de la provincia, para su más exacto cumplimiento.

Zaragoza, 23 de abril de 1954.—El Ingeniero Encargado de Plagas del Campo.

\*\*\*

Núm. 2.376

#### El "Cuquillo" y el "Gusanico verde" de la alfalfa

Por tratarse de la época adecuada para combatir el "Cuquillo" y el "Gusanico verde", que constituyen plaga endémica en el cultivo de la alfalfa, estimamos de interés recordar a los agricultores la necesidad de realizar el tratamiento contra los expresados insectos, si queremos defender el segundo corte de alfalfa de nuestra provincia.

Recomendamos la siguiente fórmula:

Producto orgánico de síntesis del 20 por 100 de riqueza en D. D. T. puro, 250 gramos; agua, 100 litros.

Se amasa uniformemente el producto en 3 ó 4 litros de agua, sin formar grumos, dejando reposar un cuarto de hora, añadiendo luego el resto del agua hasta completar los 100 litros, agitando siempre.

El tratamiento se efectuará en cuanto se observen abundantes larvas de "Cuquillo" y "Gusanico verde" en los alfalfares.

Lo que se hace público para conocimiento de los agricultores de la provincia, para su más exacto cumplimiento.

Zaragoza, 23 de abril de 1954.—El Ingeniero Encargado de Plagas del Campo.

\*\*\*

Núm. 2.376

#### El arañuelo del manzano y ciruelo

Por aproximarse la época oportuna para llevar a cabo la lucha contra el "Arañuelo del manzano y ciruelo", creemos de interés recordar a los agricultores la necesidad de realizar el tratamiento contra el expresado insecto, si queremos defender nuestra riqueza frutícola provincial.

Recomendamos una de las siguientes fórmulas:

Primera: Arseniato de plomo del 30 por 100 de riqueza en anhídrido arsénico, 500 a 600 gramos; agua, 100 litros.

Segunda: Arseniato de cal del 30 % de riqueza en anhídrido arsénico, 800 a 900 gramos; agua, 100 litros.

Para preparar estas fórmulas se echa el producto en 4 ó 5 litros de



agua; se agita fuertemente hasta formar una pasta bien homogénea, y se completa con agua hasta 100 litros, sin dejar de remover. Se agitará el preparado arsenical cada vez que se llenen los aparatos pulverizadores.

Para facilitar la suspensión del arseniato en el agua es conveniente añadir 2 litros de melaza de remolacha por 100 litros de agua.

El tratamiento debe llevarse a cabo cuando se vean las primeras orugas, en cuanto empiecen a formarse las telas del arañuelo.

Lo que se hace público para conocimiento de los agricultores de la provincia, para su más exacto cumplimiento.

Zaragoza, 23 de abril de 1954.—El Ingeniero Encargado, de Plagas del Campo.

Núm. 2.398

### Servicio Nacional del Trigo

#### JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Durante el próximo mes de mayo regirán en esta provincia los siguientes precios de tasa para las harinas panificables que a continuación se detallan:

#### PROPIA PROVINCIA Y LIMITROFES

*Precios de harina de trigo normales*

Harina de trigo del 78 por 100, grupo 1.º, 523'32 pesetas el quintal métrico.

Id. id. del 79 por 100, grupo 2.º, 504'03 pesetas el quintal métrico.

Id. id. del 77 por 100, grupo 3.º, 517'12 pesetas el quintal métrico.

Id. id. del 76 por 100, grupo 4.º, 504'19 pesetas el quintal métrico.

*Precios de harina de trigo con impurezas, con una depreciación de 5 pesetas en quintal métrico.*

Harina de trigo del 77'50 por 100, grupo 1.º, 518'95 pesetas el quintal métrico.

Id. id. del 78'50 por 100, grupo 2.º, 499'60 pesetas el quintal métrico.

Id. id. del 76'50 por 100, grupo 3.º, 512'66 pesetas el quintal métrico.

Id. id. del 75'50 por 100, grupo 4.º, 499'58 pesetas el quintal métrico.

*Precios de harina de trigo con impurezas, con una depreciación de 10 pesetas en quintal métrico.*

Harina de trigo del 77 por 100, grupo 1.º, 514'53 pesetas el quintal métrico.

Id. id. del 78 por 100, grupo 2.º, 495'11 pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo del 76 por 100, grupo 3.º, 508'14 pesetas el quintal métrico.

Id. id. del 74'60 por 100, grupo 4.º, 496'50 pesetas el quintal métrico.

*Precio de harina de trigos normales de importación.*

Harina de trigo del 78 por 100, grupo 1.º, 533'57 pesetas el quintal métrico.

Id. id. del 79 por 100, grupo 2.º, 514'16 pesetas el quintal métrico.

Id. id. del 77 por 100, grupo 3.º, 527'51 pesetas el quintal métrico.

Id. id. del 76 por 100, grupo 4.º, 514'72 pesetas el quintal métrico.

*Precios de harina de trigo para Económicos mineros y preferentes.*

Son los mismos que rigen para panadería, y que son los reseñados anteriormente.

#### INTERPROVINCIAL

*Precios de harina de trigo normal procedentes de importación propia y de otras provincias.*

Harina de trigo del 78 por 100, grupo 1.º, 533'57 pesetas el quintal métrico.

Id. id. del 79 por 100, grupo 2.º, 514'16 pesetas el quintal métrico.

Id. id. del 77 por 100, grupo 3.º, 527'51 pesetas el quintal métrico.

Id. id. del 76 por 100, grupo 4.º, 514'72 pesetas el quintal métrico.

*Precios de harina de trigo con impurezas, con una diferencia de 5 pesetas en quintal métrico.*

Harina de trigo del 77'50 por 100, grupo 1.º, 529'27 pesetas el quintal métrico.

Id. id. del 78'50 por 100, grupo 2.º, 509'79 pesetas el quintal métrico.

Id. id. del 76'50 por 100, grupo 3.º, 523'12 pesetas el quintal métrico.

Id. id. del 75'50 por 100, grupo 4.º, 510'18 pesetas el quintal métrico.

*Precios de harina de trigo con impurezas, con una diferencia de 10 pesetas en quintal métrico.*

Harina de trigo del 77 por 100, grupo 1.º, 524'29 pesetas el quintal métrico.

Id. id. del 78 por 100, grupo 2.º, 505'37 pesetas el quintal métrico.

Id. id. del 7 por 100, grupo 3.º, 518'67 pesetas el quintal métrico.

Id. id. del 74'60 por 100, grupo 4.º, 507'22 pesetas el quintal métrico.

Harina de centeno, panificación del 60 por 100, 379'06 pesetas el quintal métrico.

Id. id. del 70 por 100, 367'77 pesetas el quintal métrico.

Canon de molturación para cartillas de productores de trigo y centeno (maquila), 35'19 pesetas el quintal métrico.

Zaragoza, 26 de abril de 1954.—El Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 2.463

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por José Gutiérrez Fernández y ccho más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tacita por el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza de las instancias presentadas por los recurrentes en abril y mayo de 1953 solicitando abono del sueldo que les fijaba el Reglamento de Funcionarios publicado por Decreto de 30 de mayo de 1952.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 28 de abril de 1954.—El Secretario del Tribunal, Juan Cabezudo.—V.º B.º: El Presidente, José Millaruelo.

### SECCION SEXTA

Núm. 2.402

#### EPILA

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento correspondiente a esta fecha, el día 20 del próximo mes de mayo, y a las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del que legitimamente le sustituya, la venta en pública subasta de 124 álamos y 43 chopos de entresaca, señalados en este Ayuntamiento, en el paraje propiedad del mismo llamado "El Soto de esta villa", en el precio fijado como tipo de subasta de 25.000 pesetas.

La subasta será a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, mediante pliegos cerrados, dentro de los cuales habrán de hacerse las proposiciones, cuyo modelo se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como el pliego de condiciones que sirva de base a la subasta, acompañando el resguardo de haber hecho



efectivo el pago del 5 por 100 de la cantidad arriba expresada que sirve como tipo de subasta.

El pliego de condiciones y demás detalles se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Epila, 23 de abril de 1954.—El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.433

#### JUZGADO NUM. 4

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, al número 218 de 1953, se tramita procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador Sr. Bravo, contra la entidad "Derivados Electroquímicos de la Sal", S. A. (D. E. L. E. S. S. A.), en cuyos autos, y por providencia de este día, he dispuesto la venta en pública primera subasta de los bienes especialmente hipotecados por la entidad deudora, que son los siguientes:

Concesión administrativa otorgada por la Muy Ilustre Junta del Canal Imperial de Aragón con fecha 19 de enero de 1948 para el aprovechamiento de la fuerza motriz producida por el desnivel en las esclusas de Valdegurriana, en Zaragoza, en el kilómetro 89 del Canal Imperial, más usufructo de 13.531 metros con 19 decímetros cuadrados de terreno de la propiedad del Canal en la margen izquierda del mismo, para cuyo aprovechamiento se han hecho las siguientes construcciones:

#### OBRA DE SALTO

El salto de agua comprende las siguientes obras:

**Toma de agua.** — Está inmediatamente aguas arriba de la esclusa de Valdegurriana. Va provista de dos compuertas metálicas a husillo, y en su parte anterior tiene dobles nichos, permitiendo hacer ataguías en caso preciso. Es toda de hormigón en masa.

**Cruce del camino del Canal.** — Se hace por dos conductos de hormigón armado de un metro por otro, como las compuertas.

**Canal de derivación.** — Es de hormigón en masa, con refuerzos, y dividido por juntas de dilatación. Su sección es un trapecio de 8'51 metros de base, y de 4 metros de altura. Su longitud es de 200 metros.

**Cámara de carga.** — Es de hormigón armado, estando los muros laterales reforzados por un pórtico de igual material, en el que va apoyada una lisa armada que sostiene la rejilla. En total mide 4'50 metros por 4'80 en planta y 7 metros de altura. La entrada de una tubería forzada es abocinada. Lleva una compuerta de limpieza y descarga de barro.

**Canal de desagüe.** — La descarga de las turbinas se efectúa en una cámara de hormigón en arco, de 11 por 4 metros y de 5 metros de altura, situada debajo de la sala de máquinas. El canal de desagüe propiamente dicho está enterrado debajo de la segunda nave de células y atraviesa el camino de servicio del Canal, para desembocar en él, ya al aire. La parte cubierta es de sección cuadrada, de 11 metros por 4 y de 40 metros de longitud, construido con hormigón armado. El paso del camino es un arco, y el final es un canal abierto de 30 metros de longitud; en total, mide unos 90 metros.

**Almacén de sal.** — Se halla delante de la sala de máquinas y cerca de los disolvedores de sal. Es una construcción de una planta, de hormigón y ladrillo, de 13 metros por 5 en planta, y de 3'25 metros de altura hasta el arranque de armaduras. Tiene cubierta de fibrocemento a una vertiente y armaduras de madera. Las paredes son enlucidas, siendo el zócalo de hormigón y los pilares y entrepaños de ladrillo.

El almacén se fundamenta sobre ocho pilares de ladrillo. El suelo es de hormigón. Tiene puertas para el llenado y vaciado de sal. Su capacidad útil es de 180 toneladas métricas de sal.

**Sala de máquinas.** — Se halla al final de la tubería forzada, y limitando por su ala izquierda con las paredes astrales de las naves de células. Está edificada sobre el principio del canal de descarga.

Es una construcción de ladrillo y hormigón de 10'90 metros, por 8'30 en planta, y de 4'90 metros de altura hasta el arranque de armadura.

Está cimentada sobre pilares y arcos de hormigón en masa. Paredes, pilares y entrepaños de ladrillo enlucido interior y exteriormente, con un zócalo corrido en su parte infe-

rior; acera de un metro, elevada al exterior; cubierta a dos vertientes de madera con fibrocemento; carpintería de madera en puertas y ventanas; cadena de hormigón armado circundando el edificio en la parte superior de las paredes; suelo de hormigón; dos ventanas de 1'5 metros por 1'80, y seis ventanas de 2'20 metros por 1'80, y una puerta de 2'50 metros por 2'60, con montante de dos hojas.

**Depósito de agua.** — Son dos depósitos semienterrados, de hormigón en masa, que se llenan desde la cámara de carga. Miden 12'10 metros por 9'70 en planta, con una altura interior de 2'50 metros. Están protegidos del viento y provistos de todas las tuberías necesarias de llenado, rebosa, carga de carros, salida, etc. Están divididos en dos compartimentos para efectuar la decantación alternativamente. Los mandos se manejan en una cámara de llaves adjunta, de 2 metros por 4'40 en planta, construida de ladrillo, con cubierta de fibrocemento. Su capacidad es de 150 metros cúbicos.

**Depósitos disolvedores de sal.** — Se construyen frente al almacén y junto a los depósitos depuradores. Son dos depósitos, elevados de hormigón armado, edificados sobre pilares y cimientos del mismo material. Miden conjuntamente 3'50 metros por 5'50 en planta, y 8 metros de altura, con una capacidad de 28 metros cúbicos.

Están calculados para líquidos de densidad 1'02 salmuera saturada. Poseen un altillo de servicio con acceso por escalera desde los depósitos depuradores, y sobre el altillo hay una cubierta de hormigón armado.

**Nave de células.** — Es una nave de una planta de ladrillo, de 8'10 metros por 38'30 en planta, y de 4'90 metros de altura hasta el arranque de armadura. Está cimentada sobre pilares y arcos de hormigón en masa. Tiene cubierta de fibrocemento a dos vertientes, y armadura de madera. Las paredes, enlucidas interior y exteriormente, llevando un zócalo corriente de hormigón en su parte interior.

Cada una tiene 18 ventanas de 2'20 metros por 1'80; dos de 1'50 metros por 1'80, y una de 1'10 por 1'80; una puerta de dos hojas, de 2'50 metros por 2'60, y otra de una hoja de 1 metro por 2'60. Las naves se asientan sobre diecinueve pilares de ladrillo, estando todo arriestrado por una cadena de hormigón armado en la parte superior. El suelo es de hormigón. Sobre él hay unos basa-



mentos longitudinales para sostener las células electrolíticas que sirven de depósito para las lejías débiles de cosa que salen de las células, de unos 30 metros cúbicos de capacidad.

Se hallan contiguas, por su pared astral posterior, con la mitad anterior del costado izquierdo de la sala de máquinas, estando bordeada por una acera de 1 metro.

**Edificio central.** — Se halla a la derecha de la entrada de la fábrica y es una construcción de dos plantas de ladrillo y hormigón, de 10 por 14 metros en planta y de 6'50 metros de altura hasta el arranque de la cubierta. Los cimientos son de hormigón en masa. Las paredes, de ladrillo a cara vista, repintado exteriormente, con un zócalo corrido en su parte inferior. Acera de un metro, elevado en todo su perímetro. Cubierta a cuatro vertientes de madera con teja árabe. Cielo raso de cañizos. La carpintería es metálica en la parte baja, y de madera en la superior.

En la primera planta se halla el despacho de la Dirección, el laboratorio, el taller y los vestuarios y servicios de obreros y empleados, así como la portería y el mando de la báscula.

En la parte superior se halla la vivienda del guarda de la fábrica.

**Depósitos depuradores de salmuera.** — Se han construido frente al almacén de sal y junto a los depósitos disolventes. Son dos depósitos elevados de hormigón armado, edificados sobre seis pilares y cimiento del mismo material. Miden conjuntamente 5 metros por 7'50 en planta, y 7'20 metros de altura, con una capacidad de 50 metros cúbicos.

Están calculados para contener líquidos de densidad 1'20, salmuera saturada. Poseen un atilillo de servicio con acceso por escalera desde el suelo. Por la parte superior están cerrados con una losa armada de hormigón.

**Otras construcciones.** — Además de las construcciones indicadas existen otras varias, accesorias.

Ha sido necesaria la construcción de muros de contención de hormigón en masa en los límites de la fábrica, que ya se hallan acabados.

Las zanjas para las tuberías de abastecimiento de aguas y alcantarillado y diversas conducciones de la fábrica.

Todo lo edificado y relacionado forma, con el terreno cedido en usufructo, una sola finca, con una exten-

sión superficial de 13.531 metros 19 decímetros cuadrados, de los cuales resultan ocupados por edificaciones y obras 3.100 metros cuadrados.

Los límites de esta finca son: Norte y Este, terrenos propiedad del Canal Imperial de Aragón y Torre del Abejar; Oeste, terrenos propiedad del Canal, y Sur, camino de servicio del Canal Imperial. Se halla situada en término de Valdegurriana, margen izquierda del Canal Imperial, kilómetro 89.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 1.698 del Archivo, libro 627 de la sección segunda, folio 176, finca núm. 23.565.

Se advierte a los licitadores:

Que para el acto de la subasta se ha designado el día 10 de junio próximo venidero, a las once horas de la mañana, en el salón de actos de este Juzgado; que el precio de valoración de los bienes a subastar es el de 2.234.030'42 ptas.; que no se admitirá postura inferior al precio antes consignado; que los licitadores deberán consignar una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicha suma; que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin designarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Mariano Jiménez.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.409

JUZGADO NUM. 4

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, por el Procurador señor Guelbenzu, en nombre y representación de la Entidad "Derivados Electroquímicos de la Sal ("DELESA"), se ha formulado solicitud de suspensión de pagos de dicha Sociedad, que ha sido admitida a trámite en providencia del día de hoy, y ha-

biéndose designado Interventores los Peritos mercantiles, colegiados, D. Juan Bautista Villanueva Rubio y D. Angel Latorre Mateo y el acreedor D. Francisco Berástegui.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922, sobre suspensiones de pagos.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Mariano Jiménez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.359

BELCHITE

Se deja sin efecto la requisitoria referente a Emilio Espejo Jiménez, procesado en la causa número 12 de 1948, sobre amenazas y resistencia, inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 10 de diciembre de 1951.

Belchite, 22 de abril de 1954.—El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 2.358

BELCHITE

Se deja sin efecto la requisitoria referente a José Sánchez García, procesado en la causa número 15 de 1953, sobre hurto, que apareció inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 17 de febrero de 1954.

Belchite a 22 de abril de 1954.—El Juez de instrucción, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.496.

**Comunidad de Regantes de las Acequias de «Monfalla», «Llentic y Sot», «Pla-Matalle» y «Rives», del término municipal de Nonaspe.**

Se convoca Junta general extraordinaria para el día 9 de mayo, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, en el salón primer piso de la Hermandad, al objeto de tratar sobre el acuerdo de la inscripción del aprovechamiento y toma de agua de las referidas acequias y designar la persona que deberá firmar todos los documentos necesarios para ello.

Nonaspe, 27 de abril de 1954.—El Presidente interino, Casildo Campanales.